



**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda, Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA**  
**“EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA,**  
**INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION ECONOMICA DE VELEZ-**  
**MALAGA, S.A.” CELEBRADA**  
**EL 6 DE MARZO DE 2.002**

En la Ciudad de Vélez-Málaga (Málaga), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 6 de marzo de 2.002, se reúne, en única convocatoria, en calle Romero Pozo 9-1ª pl. de Vélez Málaga, el Consejo de Administración de la entidad “EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION ECONOMICA DE VELEZ-MALAGA, S.A.”, bajo la presidencia de Don Antonio Souvirón Rodríguez. La convocatoria del referido Consejo fue hecha por el Presidente del Consejo de Administración el pasado 25 de febrero de 2002, incluyendo el orden del día que figura recogido en este acta y notificada nominalmente a todos y cada uno de los Sres. Consejeros de la Sociedad; dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en el artículo 20 de los Estatutos Sociales en relación con los preceptos concordantes de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa aplicable de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

**ASISTENTES:**

**a) Miembros del Consejo de Administración**

Don Antonio Souvirón Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración.  
Don Juan Antonio Villar Torres, Secretario del Consejo de Administración.  
Don José Luis Sánchez Toré.  
Don Miguel García Corral.  
Don Francisco Vaquero Fernández.  
Don Ignacio Bonal Ruiz.  
Don Bernardo Pozuelo Muñoz.

Excusaron su asistencia Don Rafael Palacios Peláez y Doña María Salome Arroyo Sánchez.



**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda, Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

**b) Otros asistentes:**

Don Joaquín José Gómez Alba, Gerente de la sociedad.

Don Javier Hirschfeld Cobián, en sustitución de D. Antonio Juárez Mota,  
Asesor Jurídico de la empresa.

Al estar presente la mayoría de los miembros del Consejo existe quórum suficiente para que el mismo quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Por el Sr. Presidente se procedió a declarar abierta la sesión, entrándose a tratar el orden del día previsto en la convocatoria.

**1º) LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2.002.**

Leída el acta correspondiente a la sesión celebrada el 6 de febrero de 2.002, fue aprobada por el Consejo.

**2º) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL.**

Por el Consejero Delegado, Sr. Sánchez Toré se propone al Consejo:

«El Consejo de Administración en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2.001, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Técnicas que habían de regir el concurso para la adjudicación del contrato de mantenimiento y limpieza de las playas del término municipal de Vélez-Málaga.

Con fecha 20 de diciembre se publicó anuncio en periódico provincial abriéndose el plazo para presentar ofertas. El día 9 de enero de 2.002, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de plicas presentadas por las empresas Sufi, S.A. y Areas Verdes, S.L.



**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

Los técnicos de la empresa municipal, tras el estudio realizado de la documentación y ofertas económicas presentadas, propusieron como mejor oferta la presentada por Areas Verdes, S.L., si bien se advertía de que difícilmente se cubrían los servicios al mismo nivel al que ya lo hiciera el Ayuntamiento.

Al Consejo de Administración, a celebrar del 6 de febrero de 2.002, propuse la adjudicación del contrato de mantenimiento y limpieza de playas a la empresa Areas Verdes, S.L. No obstante, a la vista de los datos e información existente, y del escrito presentado por el Sr. Concejal Delegado de Playas, en el que se manifiesta la voluntad de asumir nuevamente el servicio por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como Consejero Delegado propongo, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Jurídicas, dejar desierto el concurso iniciado para la adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del término municipal de Vélez-Málaga.»

Dicha propuesta es aprobada por todos los presentes, y, en su consecuencia se declara desierto el concurso para la adjudicación del contrato de mantenimiento y limpieza de las playas del término municipal, servicio que continuará siendo prestado por el Ayuntamiento de Vélez Málaga en la forma que tenga por conveniente.

**3º) PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO SOBRE CREACION DE LA SUBCOMISION ENCARGADA DE ESTUDIAR LA CONFECCION DE BAREMO PARA ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS DE VPO.**

Por el Consejero Delegado, Sr. Sánchez Toré se propone al Consejo:

«En los próximo días los Proyectos Básicos presentados por la Empresa Municipal para la promoción de viviendas de VPO van a obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

De acuerdo con lo establecido en distintos Consejos de Administración, es necesario constituir la Subcomisión encargada de determinar la necesidad o no de disponer de baremo de adjudicación de viviendas y, en su caso, proceder a su redacción.

Es por ello, que al Consejo de Administración propongo la creación de la Subcomisión y el nombramiento de los siguientes Sres. Consejeros que hayan de formar parte de la citada subcomisión, sin perjuicio de que puedan asistir a sus reuniones todos aquellos que así lo deseen:



**EMVIPSA**


Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

- D<sup>a</sup> María Salomé Arroyo Sánchez
- D. Francisco Vaquero Fernández
- D. Ignacio Bonal Ruiz
- D. Rafael Palacios Peláez»

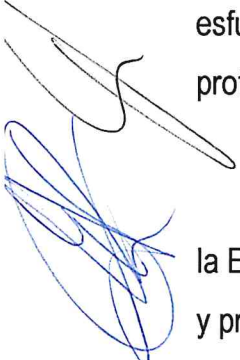
Dicha propuesta es aprobada por todos los presentes.

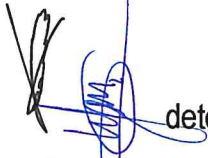
#### **4º) PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO SOBRE MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL.**

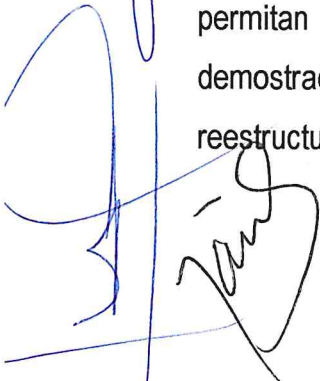
 Por el Consejero Delegado, Sr. Sánchez Toré se propone al Consejo:

 «Ha transcurrido ya un año desde el inicio de las actividades de la Empresa el día 1 de enero de 2001. Durante este primer año se han acometido un gran número de actuaciones que superan, con mucho, las efectuadas en las mismas actividades cuando los servicios se prestaban directamente por el Ayuntamiento.

La principal razón de que se haya producido este hecho está en el mayor esfuerzo realizado por el Personal al servicio de esta Empresa, sin cuya dedicación y profesionalidad nada hubiera podido conseguirse.

 Como Consejero Delegado quiero agradecer públicamente a los trabajadores de la Empresa Municipal la actitud que en todo momento han tenido para con las actividades y proyectos realizados durante el año 2001.

 Así mismo, quiero proponer al Consejo de Administración la aprobación de determinadas modificaciones en los Puestos de Trabajos existentes en la Empresa, que permitan de un lado la promoción profesional de aquellos trabajadores que han demostrado una especial habilidad para el desempeño de los mismos, y de otro lado, reestructurar los equipos de trabajo para poder llevar a cabo, con mayor eficacia, el gran





**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda, Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

cúmulo de tareas ya encomendadas a la Empresa Municipal y aquellas otras que se encomienden.

Concretamente, en el Servicio de Urbanismo y Viviendas se hace necesaria la creación de dos cuadrillas, una de Servicios Múltiples y otra de Albañilería. Al frente de cada una debiera existir un Oficial de 1ª. A su vez, en cada cuadrilla debe haber un Oficial de 2ª y un Peón conductor. Tal modificación implicaría la creación de un puesto de Oficial de 1ª, dos de Oficiales de 2ª y dos de Peones Conductores. En ningún caso supondría aumento de plantilla ni de personal.

A nivel retributivo se produciría un aumento en los costes totales de personal de, aproximadamente, 930.000 ptas. brutas anuales en total.

El procedimiento para cubrir los citados puestos sería mediante pruebas selectivas con examen práctico, al que podrían concurrir todos los trabajadores de la empresa que así lo desearan. El Tribunal calificador se compondría de aquellos miembros que el Consejo de Administración estableciera.

Por lo que respecta al Servicio de Electricidad y Alumbrado, hemos de considerar que desde la asunción de competencias por la Empresa Municipal, los turnos de guardias que se efectuaban en el Ayuntamiento por cinco electricistas han pasado a desempeñarse por el funcionario y los tres laborales adscritos a la Empresa, con lo que los turnos han aumentado considerablemente sin que el complemento asignado por tal función lo haya hecho de forma paralela. Es por ello, que considero razonable que el complemento que perciben actualmente pase de las 29.231 ptas. a 35.000 ptas. por turno de guardia realizado. El incremento que tal medida supondría en los gastos de personal, ascendería a aproximadamente 325.000 ptas.



**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda, Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

Es por ello, que al Consejo de Administración solicita acuerde aprobar la presente propuesta, para que los servicios económicos-administrativos procedan a desarrollar el proceso concursal.»

Dicha propuesta es aprobada por todos los presentes.



**5º) ASUNTOS URGENTES.**

No se trató ningún asunto urgente en este punto del orden del día.



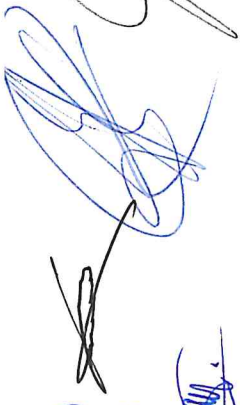
**6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Pozuelo Muñoz se manifiesta:

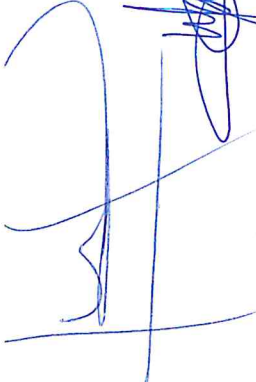
- a) Que debería analizarse si jurídicamente el Ayuntamiento de Vélez-Málaga puede asumir la gestión de los “chiringuitos” que se pueden instalar en las playas del término municipal en los términos de la Ley de Costas. Si esto fuera posible, posteriormente el Ayuntamiento podría otorgar a EMVIPSA la responsabilidad de la gestión.

Dicha propuesta será estudiada por los servicios jurídicos municipales y de la empresa.

- b) Que si se sabe como marcha el Plan Director de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Oriental.



Por el Sr. Presidente se manifiesta que esto no es una cuestión que atañe a la empresa, sino al Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Que próximamente se reunirán técnicos del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía para tratar sobre ello.





**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de cuyo contenido se hace constar en la presente acta, la cual es firmada por el Secretario, con Visto Bueno del Presidente y los restantes miembros asistentes.

**PRESIDENTE**

Fdo.: Antonio Souvirón Rodríguez

**SECRETARIO**

Fdo.: J. Antonio Villar Torres